



### El Gobierno Municipal de Chihuahua

A través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación y con fundamento en el artículo 2 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13 fracción I, 80 fracción XI y 85 fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

#### CONVOCA

A estudiantes de escuelas del municipio de Chihuahua de nivel primaria (a partir de segundo grado a sexto grado), de nivel secundaria o nivel superior (de segundo hasta penúltimo cuatrimestre o semestre):

# MiBeca Chihuahua Excelencia Académica

#### OBJETIVO:

Contribuir con las y los estudiantes del municipio de Chihuahua de nivel primaria, secundaria y superior, a través de la entrega de un apoyo económico, con la finalidad de reconocer a quienes se distinguen por su alto desempeño escolar.

## BASES

### I. DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

Estudiantes de nivel primaria (a partir de segundo grado a sexto grado), de nivel secundaria (de primer a tercer grado) o nivel superior (de segundo hasta penúltimo cuatrimestre o semestre), que se encuentren en los siguientes supuestos:

a) Que cuenten con promedio mínimo de 95, en escala de 100, en el ciclo escolar o cuatrimestre o semestre inmediato anterior según corresponda

### II. DE LOS REQUISITOS.

La documentación debe presentarse completa, en original y copia legible para cotejo:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) con QR.
- c) Boleta oficial de calificaciones del ciclo, cuatrimestre o semestre inmediato anterior, con promedio mínimo de 95 en escala de 100 (NO KARDEX).
- d) Comprobante de domicilio en el municipio de Chihuahua (luz, gas o agua con vigencia a partir del mes de octubre del 2023 a la fecha).
- e) Constancia de estudios vigente del ciclo escolar 2023 - 2024. (NO HORARIOS, NO PAPELETAS DE INSCRIPCIÓN). *Para las personas solicitantes de nivel superior deberá contener nombre del alumno, matrícula, carrera que se encuentra cursando, promedio del semestre o cuatrimestre inmediato anterior, semestre o cuatrimestre cursando, así como el total de semestres o cuatrimestres correspondientes a la carrera.*
- f) Estudio socioeconómico. Si el registro es de manera presencial, será capturado en el centro de recepción; en el caso del registro digital, será capturado por el solicitante a través de la página web (numeral III. Inciso a)
- g) Identificación Oficial vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral con domicilio en el municipio de Chihuahua o carta de identidad expedida por la autoridad municipal. *Únicamente se aceptará carta identidad expedida por el Municipio de Chihuahua para las personas solicitantes de nivel Superior.*

En caso de que la persona solicitante sea menor de edad; su padre, madre o tutor deberá presentar además la siguiente documentación:

- a) Identificación Oficial vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral con domicilio en el municipio de Chihuahua.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) con QR.

En los casos en que la madre o padre, abuelo o tutor sea de origen extranjero pero que se encuentre residiendo dentro del municipio de Chihuahua, deberán presentar documental que acredite la residencia permanente, adjuntando la carta identidad, expedida por la autoridad municipal competente.

*En lo que respecta a las personas solicitantes que sean hijos o hijas de policías o bomberos caídos en cumplimiento de su deber, se considerará solamente cuando sean reconocidos por la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Chihuahua.*

### III. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO.

a) El registro se puede realizar de manera presencial del 06 al 09 de febrero de 2024 o a través de la plataforma digital <https://beneficiarios.mpiochih.gob.mx/>, la cual se encontrará disponible desde las 00:01 horas del 05 de febrero hasta las 23:59 horas del 09 de febrero de 2024.

En caso de que la persona solicitante sea menor de edad, deberá de realizar el trámite su padre, madre o tutor y cuando sea mayor de edad, debe realizar el trámite de manera personal.

Es responsabilidad de la persona solicitante que los documentos solicitados en el numeral II de la presente Convocatoria, sean legibles, su escaneado este completo, en formato PDF (1 Mb) y sean adjuntados en el apartado en el que se solicite. Al finalizar y contando con su registro completo, el sistema generará un folio. Sin excepción, no se pueden realizar cambios a su registro, ni complementar información de manera presencial.

b) Para su registro de manera presencial, debe presentar los documentos completos solicitados en el numeral II de la presente Convocatoria, en original y copia legible para su cotejo en los diferentes Centros de Recepción que son enlistados en el numeral IV de esta Convocatoria, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en las fechas al rubro citadas.

### IV. DE LAS FECHAS Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas solicitantes de la zona urbana podrán realizar su registro de manera presencial del 06 al 09 de febrero de 2024 o a través de la plataforma digital <https://beneficiarios.mpiochih.gob.mx/>, la cual se encontrará disponible desde las 00:01 horas del 05 de febrero hasta las 23:59 horas del 09 de febrero de 2024; Únicamente en el caso de las personas solicitantes de la zona rural podrán realizar su registro en el periodo del 29 de enero al 13 de febrero de 2024 en los Centros de Recepción que se enlistan a continuación:

#### CENTROS DE RECEPCIÓN

HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS

|  |  |
|--|--|
| <b>Centro Social Genaro Vázquez</b><br>calle Socialismo s/n, Col. Villa Nueva (Casi esquina Av. Juan Escutia y Av. Tecnológico). | <b>Auditorio Municipal Luis H. Álvarez</b><br>calle Miguel Ángel Olea 211, Col. Albino Mireles. (Esquina con Av. Cuauhtémoc).                      |
| <b>Centro Deportivo Tricentenario</b><br>Av. Homero 330, Col. Revolución.  | <b>C.C. Cerro de la Cruz</b><br>Calle 64 1812, Col Cerro de la Cruz.   |
| <b>Gimnasio de Deporte Adaptado</b><br>calle Chapultepequito N.1903, Col. El Palomar.  | <b>C.C. Vistas Cerro Grande</b><br>Calle 72 ½ y 2da, Col. Vistas Cerro Grande.   |
| <b>Centro Comunitario Riberas de Sacramento</b><br>Calle Río San Francisco esquina con Río Gambia, Col. Riberas de Sacramento.   | <b>Centro de Desarrollo Familiar CEDEFAM Punta Oriente</b><br>calle Punta Alamillo y Punta La Angostura, Col. Punta Oriente, Chihuahua, Chihuahua. |
| <b>Comandancia de Policía Municipal Sur</b><br>Av. Carlos Pacheco Villa 8800, Col. Lealtad II.                                   | <b>Centro Comunitario Sahuaros</b><br>Av. Guillermo Prieto Luján s/n, Col. Sahuaros .  |

### CALENDARIO EXCLUSIVO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA ZONA RURAL.

CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE FORMACIÓN Y DE EXCELENCIA ACADÉMICA DE LA ZONA RURAL 2024

| CENTROS DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS    | COMUNIDAD  | FECHA                         | HORARIO                    |
|---------------------------------------|--|-------------------------------|----------------------------|
| <b>PRESIDENCIA SECCIONAL</b>          | <b>EL SAUZ</b><br>(TODAS LAS COMUNIDADES DEL SECCIONAL EXCEPTO ESTACIÓN TERRAZAS, E3 Y COL. CUAUHTÉMOC). | <b>LUNES 29 DE ENERO</b>      | <b>9:00 A 15:00 HRS</b>    |
| <b>ESC. PRIMARIA 8 DE JULIO</b>       | <b>LA ESPERANZA</b>  | <b>LUNES 29 DE ENERO</b>      | <b>10:00 A 12:00 HRS</b>   |
| <b>TELE-SECUNDARIA FEDERAL</b>        | <b>ESTACIÓN TERRAZAS</b>   | <b>MARTES 30 DE ENERO</b>     | <b>9:00 A 13:00 HRS</b>    |
| <b>C.R.E.I. LEOPOLDO ENRÍQUEZ</b>     | <b>EJIDO OCAMPO</b> (INCLUYENDO EJ. Y COL. CUAUHTÉMOC).  | <b>MIÉRCOLES 31 DE ENERO</b>  | <b>9:00 A 15:00 HRS</b>    |
| <b>TELE-SECUNDARIA #6008</b>          | <b>EJIDO SACRAMENTO</b>  | <b>JUEVES 1 DE FEBRERO</b>    | <b>9:00 A 13:00 HRS</b>    |
| <b>TELE-SECUNDARIA RAFAEL RAMÍREZ</b> | <b>COL. AGRÍCOLA FCO. VILLA</b>  | <b>VIERNES 2 DE FEBRERO</b>   | <b>9:00 A 13:00 HRS</b>    |
| <b>PRIMARIA ÁNGEL POSADA</b>          | <b>LABOR DE TERRAZAS</b>   | <b>MARTES 6 DE FEBRERO</b>    | <b>9:00 A 13:00 HRS</b>    |
| <b>PRESIDENCIA SECCIONAL</b>          | <b>EJIDO Y COL. SOTO</b>   | <b>MARTES 6 DE FEBRERO</b>    | <b>9:00 A 10:30:00 HRS</b> |
| <b>C.R.E.I. MARTÍN LÓPEZ</b>          | <b>EL CHARCO</b>   | <b>MIÉRCOLES 7 DE FEBRERO</b> | <b>9:00 A 13:00 HRS</b>    |
| <b>PRESIDENCIA SECCIONAL</b>          | <b>EJIDO GUADALUPE</b>   | <b>MIÉRCOLES 7 DE FEBRERO</b> | <b>9:00 A 11:00 HRS</b>    |
| <b>C.R.E.I. JORGE BAROUSSE</b>        | <b>BOCA DE CIÉNEGA</b>   | <b>JUEVES 8 DE FEBRERO</b>    | <b>9:00 A 13:00 HRS</b>    |
| <b>TELE-SECUNDARIA #6197</b>          | <b>LA CASITA</b>   | <b>VIERNES 9 DE FEBRERO</b>   | <b>9:00 A 13:00 HRS</b>    |
| <b>PRIMARIA 2 DE ABRIL</b>            | <b>RANCHO GUADALUPE</b>  | <b>LUNES 12 DE FEBRERO</b>    | <b>9:00 A 13:00 HRS</b>    |
| <b>PRIMARIA BENITO JUÁREZ</b>         | <b>RANCHO DE EN MEDIO</b>  | <b>MARTES 13 DE FEBRERO</b>   | <b>9:00 A 13:00 HRS</b>    |

SOLO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN COMPLETA EN LOS LUGARES, DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS, SIN EXCEPCIÓN.

### V. DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS.

El Comité de Validación será el encargado de conocer, valorar y dictaminar las solicitudes, así como de seleccionar a las personas beneficiarias del programa conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y la presente Convocatoria.

El monto del apoyo económico se determinará conforme a la disponibilidad del presupuesto autorizado para el programa "Becas de Excelencia Académica, Formación y Competitividad" en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2024 y a lo aprobado con oficio de afectación presupuestal.

### VI. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

Las personas solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se requiera de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación, sus anexos y las Convocatorias.
- b) Dirigirse con respeto al personal que les atenderá y, llevar en orden el proceso respectivo.
- c) En caso de tener acceso al beneficio de la beca, acudir a recibir su apoyo dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha inicial de entrega, de lo contrario se les cancelará el apoyo no recogido. En caso de no estar en posibilidades de acudir a recibir su apoyo, deberá manifestar su situación por escrito, al Comité de Validación, dentro del periodo citado, siendo este último quien determine lo conducente.
- d) Resguardar, cuidar y proteger la documentación soporte de su solicitud de trámite (folio, acuse), mediante el cual recibirá su apoyo en caso de ser seleccionado como beneficiario.
- e) Dar seguimiento a los trámites de su interés, ya sea personalmente o a través de su persona adulta auxiliar.
- f) Los familiares de la persona beneficiaria deberán notificar al Departamento de Fomento Educativo de manera inmediata en caso de fallecimiento, en caso de encontrarse dentro del periodo para recibir su apoyo, y hacer entrega en copia simple, del acta de defunción que acredite el fallecimiento de la persona beneficiaria del programa.
- g) Cumplir con los reglamentos, políticas y procedimientos de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.
- h) Acudir a los eventos de entrega de información; de igual manera deberán participar en las actividades, cursos y/o capacitaciones convocadas por la Subdirección de Atención a la Juventud.

### VII. DE LAS LIMITACIONES PARA PARTICIPAR.

No podrán acceder al beneficio:

- a) Las personas que presenten solicitudes incompletas o extemporáneas.
- b) Quienes se encuentren en el padrón de beneficiarios de otra beca por parte del Gobierno Municipal, durante el año fiscal en que realice su solicitud.
- c) Estudiantes que residan o estudien fuera de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua. Salvo las personas estudiantes que habiten en la zona rural del municipio de Chihuahua y estudian en instituciones educativas de nivel primaria, secundaria o superior en localidades colindantes previamente autorizadas por el Comité de Validación (Mesa de Aldama, Mesa de Santa Isabel, Lázaro Cárdenas y Satevó).
- d) Estudiantes que no cuenten con el promedio de 95 en escala a 100, en el ciclo, semestre o cuatrimestre inmediato anterior.
- e) Las personas solicitantes que sean hijos o hijas de servidores públicos municipales.

Serán canceladas todas las solicitudes de aquellas personas que se registren más de una vez o en más de un tipo de apoyo. Para el registro no se aceptarán listados por parte de un grupo, institución, funcionarios públicos, personas y/o asociaciones.

Se otorgará una beca por familia, salvo casos excepcionales, los cuales deberán presentar carta dirigida al Comité de Validación explicando los motivos del porqué se solicita más de una beca por familia; la decisión del Comité será inapelable.

### VIII. DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS:

La lista de las personas beneficiarias será publicada en el periódico de mayor circulación del municipio de Chihuahua, en la página web de la Presidencia Municipal de Chihuahua: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en la página de Facebook de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

**Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Validación y su decisión será inapelable.**

Para más información comunicarse al Departamento de Fomento Educativo de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación al teléfono **072** extensiones **6513, 6520 y 6566**, o acudir a nuestras instalaciones ubicadas en la calle Ojinaga y Tercera número 300, colonia Centro o visite la página web: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>

ATENTAMENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA 2021-2024



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".